

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

Duitama, Julio cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 152383331701-201400022-00
Demandante : MARÍA DEL PILAR HERRERA MORALES Y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE PAIPA Y OTROS

Revisado el expediente se observa que, en respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, el abogado LUIS VICENTE PULIDO ALBA aporta la constancia de recibido de la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P., para efectos su renuncia (fls. 739 y 740).

Así las cosas, se aceptará la renuncia del Mandatario Judicial de los actores y se dispondrá que una vez éste proveído cobre ejecutoria, permanezca el proceso en secretaría mientras transcurre el término para que las partes, si a bien lo tienen, presenten recurso de apelación contra el fallo.

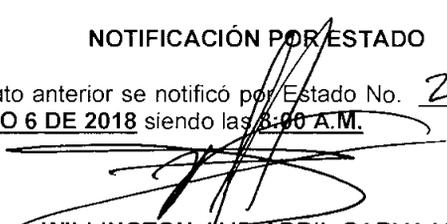
Por lo expuesto el Juzgado dispone:

- 1.- Aceptar la renuncia de abogado LUIS VICENTE PULIDO ALBA al mandato conferido por la parte demandante.
- 2.- A partir del día siguiente a la ejecutoria de éste proveído, permanezca el proceso en secretaría mientras transcurre el término para que las partes, si a bien lo tienen, presenten recurso de apelación contra el fallo.

Notifíquese y Cúmplase,


INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ
Jueza

Rel/

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>27</u> de hoy <u>JULIO 6 DE 2018</u> siendo las <u>8:00 A.M.</u></p> <p> WILLINGTON JAIR ABRIL CARVAJAL Secretario</p>
